

REALIZANDO CONTRATACION EN LA ORBITA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL.

Victoria, Entre Ríos, 05 ENE 2024

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del corriente año asumió su mandato como Presidenta Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo, consecutivamente designando a los funcionarios que acompañarán su gestión; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3.189 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que en conjunto con el Secretario de Hacienda, a cargo de la Secretaría de Gobierno se cree conveniente realizar un fortalecimiento en lo inherente a las tareas administrativas, y una mayor coordinación de la Dirección de Cultura;

Que en dicho marco la Presidenta Municipal tiene resuelto designar al Sr. Zapata Juan Pedro, para asistir en la Dirección de Cultura Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al día 11 de diciembre del corriente año y hasta el 30 de junio de 2024, al Señor **Zapata Juan Pedro D.N.I. N° 28.667.220** con domicilio en Campo de Rosa Caballero S/N, Laguna del Pescado, departamento Victoria, provincia de Entre Ríos, para desempeñarse bajo la órbita de la Dirección de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que el señor Zapata Juan Pedro tendrá a cargo la asistencia administrativa y coordinación de todas las tareas inherentes a la Dirección de Cultura, incluyendo la supervisión, control y disposición del personal dependiente.

Artículo 3º: Establecer una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres y media (3 y 1/2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

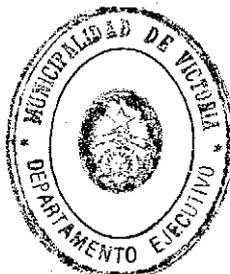
Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

Artículo 5º: Pasar a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal, Dirección de Cultura y Mesa de Entradas.

Artículo 6º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 7º: De forma.

C.P.N. PABLO S. REJAMAL
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Victoria
 AIC Sec. de Gobierno



ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidenta Municipal
 Municipalidad de Victoria